



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2022-E01-050620

Jesús María, 14 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 00096-2022-OEFA/OAD

VISTO:

El escrito con registro N° 2022-E01-042453 del 04 de mayo de 2022, complementado con los escritos N° 2022-E01-044745 del 12 de mayo del 2022 y el escrito N° 2022-E01-050620 del 02 de junio del 2022, presentados por **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.** con R.U.C. N° **20601257280**, con domicilio en el Jr. Mariano Melgar N° 188 (Costado de Incubadora de Redondos), distrito de Hualmay, provincia de Huaura, departamento de Lima, representada por Edgar Humberto Marmanillo Morón con D.N.I N° 09339506, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0417-2021-OEFA/DFAI del 26.02.2021, notificada el 02.03.2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva;

Que, en esa línea en el numeral 8.4 del artículo 8° de la mencionada norma, se precisa en caso se hubiese iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el obligado podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de notificada la resolución de inicio de dicho procedimiento;

Que, en el literal b) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el Numeral 8.4 del Artículo 8° del presente Reglamento, acredite el pago inicial del cuarenta por ciento (40%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento prescribe que los obligados que presenten su solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento después de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de sanción, podrán acogerse a los plazos previstos en el Anexo II del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2022-OEFA/PCD se aprobó la “Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales de los procedimientos coactivos seguidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA” (en adelante, la **Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales**), con la finalidad de fijar el monto de las costas y gastos procesales de los procedimientos de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

ejecución coactiva seguidos por el OEFA, trasladando al administrado los costos y gastos que se incurre durante la tramitación de dicho procedimiento;

Que, en el presente caso, mediante la Resolución Directoral N° 0417-2021-OEFA/DFAI del 26.02.2021, notificada el 02.03.2021, se sancionó a **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.** con una multa ascendente a **18.626 UIT**.

Que, posteriormente mediante la Resolución de Ejecución Coactiva N° 00229-2022-OEFA/OAD-COAC, del 18 de marzo del 2022 y notificada el 27 de abril del 2022, se dio inició al procedimiento de ejecución coactiva contra **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.** respecto la Resolución Directoral N° 0417-2021-OEFA/DFAI;

Que, mediante escrito con registro N° 2022-E01-042453 del 04 de mayo de 2022, complementado con los escritos N° 2022-E01-044745 del 12 de mayo del 2022 y el escrito N° 2022-E01-050620 del 02 de junio del 2022, **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.**, solicitó acogerse al fraccionamiento la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 00417 -2021-OEFA/DFAI;

Que, habiendo revisado la mencionada solicitud de fraccionamiento, se tiene que **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.**, solicitó se le otorgue seis (06) meses de fraccionamiento señalando como cuota inicial el cuarenta por ciento (40%) de la multa impuesta, situación acorde con el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento y con el literal b), numeral 12.4 del artículo 12° del mismo cuerpo legal, toda vez que, el administrado presentó su solicitud de fraccionamiento dentro de los siete (7) días hábiles de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva;

Que, en relación con ello, el 26 de mayo del 2022 se notificó la Carta N° 00188-2022-OEFA/OAD, mediante la cual se emitió a **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.** una calificación positiva respecto a su solicitud de fraccionamiento, otorgándole el plazo de diez (10) días calendario de notificado para acreditar el pago de treinta y cuatro mil trescientos cuatro con 64/100 soles (S/ 34,304.64) correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 00417-2021-OEFA/DFAI, así como lo correspondiente a las costas y gastos procesales generados durante el procedimiento coactivo iniciado;

Que, se ha verificado con fecha 02 de junio de 2022, que el administrado efectuó el pago de cuarenta treinta y cuatro mil doscientos setenta y uno con 84/100 soles (S/ 34,271.84). En consecuencia, el administrado **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.**, cumplió con el pago del 40% de cuota inicial, conforme el siguiente detalle¹:

Cuadro: Detalle del 40% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL SOLICITADO 40%	PAGO INICIAL EFECTUADO
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)		
18.626 UIT	S/ 85,679.60	S/ 34,271.84	S/ 34,271.84

(*) Se considera la UIT para el año 2022 cuyo valor es de S/ 4,600.00.

¹ Presentado mediante escrito con registro N° 2022-E01-050620 del 02 de junio del 2022.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Que, asimismo se verificó que el 02 de junio del 2022, **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C.** realizó el pago de S/32.80 (Treinta y dos con 80/100 soles)², correspondiente a las costas y gastos procesales generados durante el procedimiento coactivo iniciado, de conformidad a lo dispuesto en la Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales;

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C** cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento y habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su solicitud de fraccionamiento, en el plazo de seis (06) cuotas mensuales de fraccionamiento, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento;

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento fue presentada el **04 de mayo del 2022**, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **1.72%** de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 5° de la Resolución Directoral N° 00417-2021-OEFA/DFAI, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del “Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada por **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C** mediante escrito con N° 2022-E01-042453 del 04 de mayo de 2022, complementado con los escritos N° 2022-E01-044745 del 12 de mayo del 2022 y el escrito N° 2022-E01-050620 del 02 de junio del 2022, relacionado a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 00417 -2021-OEFA/DFAI del 26 de febrero del 2021 con una multa ascendente a **18.626 UIT**.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **cincuenta y un mil cuatrocientos siete con 76/100 soles (S/ 51, 407.76)**, más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a **PRESTADORA DE SERVICIOS PECUARIOS PSP S.A.C**, a la Unidad de Finanzas y a la Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

² Presentado mediante escrito con registro N° 2022-E01-050620 del 02 de junio del 2022.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ODAVILA]

OSCAR LORENZO DÁVILA ESTRADA

Jefe de la Oficina de Administración (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	30/06/2022	8,537.34	1,925.56	10,462.90	3,063.19
2	27/07/2022	8,549.54	61.44	8,610.98	2,452.06
3	31/08/2022	8,561.80	49.18	8,610.98	1,840.17
4	30/09/2022	8,574.07	36.91	8,610.98	1,227.53
5	28/10/2022	8,586.35	24.63	8,610.98	614.14
6	30/11/2022	8,598.66	12.32	8,610.98	0.00
		51, 407.76	2,110.04	53,517.80	



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04891969"



04891969